



Sesión Extraordinaria No. S4E/SSCDMX/19

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, ubicada en el primer piso del inmueble situado en la calle de Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, los servidores públicos de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México; Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Secretaria Técnica; Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, Vocal; Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Vocal; Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de lo Consultivo y Procedimientos Legislativos, suplente de la Lic. Rosa Icela Hurtado Gallegos, Directora Jurídica y Normativa, Vocal; C.P. David Horacio Reyes Mancilla, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación, suplente del Mtro. Martín Camacho Franco, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Invitado Permanente y el Dr. Luis Manuel Jiménez Munguía, Director de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, Invitado.-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

**1.- Registro de asistencia y declaración de quórum.**-----

**2.- Aprobación del orden del día.**-----

**3.- Caso único para autorización:**-----

- A petición del Dr. Luis Manuel Jiménez Munguía, Director de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, a través de los oficios SSCDMX/SSPSMI/DSMLCRS/2231/19 y SSCDMX/SSPSMI/DSMLCRS/2241/19, mismos que se anexan a este orden del día, solicita la clasificación de información como "CONFIDENCIAL", en la que la C. Anónimo requirió en la Solicitud de Información Pública con folio 0108000306919 lo siguiente: "copia simple en versión pública del expediente clínico de la C. María del Rosario Robles Berlanga, misma que se encuentra recluida en la cárcel de Santa Martha Acatitla" (Sic).-----  
Lo anterior, permitirá atender el RR.IP. 3476/2019 (adjunto), a través de las manifestaciones exhibición de pruebas y alegatos.-----





4.- Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Registro de asistencia y declaración de quórum.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental; Secretaria Técnica tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal.

En este acto la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental; Secretaria Técnica, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a esta sesión, contando con el quórum necesario para proceder al inicio de la misma.

2.- Aprobación del orden del día.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, Presidente suplente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día que se incorporó en la Carpeta de trabajo de esta sesión, solicitando que, en caso de que algún integrante deseara hacer alguna observación al orden del día establecido, lo hicieran saber, sin que hubiera ninguna observación o agregado alguno, motivo por el que se procedió a su aprobación por unanimidad.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre: Presidente Suplente del Comité de Transparencia, solicita a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Secretaría Técnica, dar cuenta del punto siguiente del orden del día.

3.- Aprobación del caso único:

- Se solicita la clasificación de información como CONFIDENCIAL, del expediente clínico de la C. María del Rosario Robles Berlanga.

A petición del Dr. Luis Manuel Jiménez Munguía, Director de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la Información como confidencial del expediente clínico de la C. María del Rosario Robles Berlanga en virtud de que el expediente clínico en su totalidad es confidencial por contener datos personales y datos sensibles, además de que esta Dependencia debe guardar completa secrecía en la información clínica que proporcionan a todos y cada uno de los pacientes que se atienden en la red hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para lo cual, se analizó la normatividad en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como aquellas relacionadas al Expediente Clínico, particularmente: la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su Art. 6o. párrafo uno así como el A) fracción II ... La información que se refiere a la





vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; **Constitución Política de la Ciudad de México**, Art. 7 E) numeral 2. Se protegerá la información que se refiere a la privacidad y los datos personales en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes; **Ley de Salud del Distrito Federal** en el Art. 11 fracción VI. Tener la seguridad de que la información sobre su estado de salud será confidencial y protegida; **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, Art. 186. Se considera información confidencial la que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; Art. 191. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares de la información; **Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México** en su Art. 3 fracción IX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificables. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona, **fracción X. Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Artículo 9. El responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de: 2. Confidencialidad: El Responsable garantizará que exclusivamente el titular pueda acceder a sus datos, o en su caso, el mismo Responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos. Sólo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales. 3. Consentimiento: Toda manifestación previa, de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular acepta, mediante declaración o acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales. Artículo 40. Los sistemas de datos personales o archivos creados con fines administrativos por las dependencias, instituciones o cuerpos de seguridad y administración y procuración de justicia que traten datos personales, quedan sujetos al régimen de protección previstos en la presente Ley. Artículo 42. El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante, para obtener y conocer la información relacionada con el uso, registro, fines, organización, conservación, categorías, elaboración, utilización, disposición, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de sus datos personales; **Lineamientos Generales sobre protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México**, Artículo 7. En todo tratamiento de datos personales el Responsable deberá observar los siguientes principios rectores de la protección de datos personales: II. Confidencialidad: El Responsable garantizará que exclusivamente el titular pueda acceder a sus datos, o en su caso, el mismo Responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos. Sólo el titular podrá autorizar la





difusión de sus datos personales, III. Consentimiento: Es la manifestación previa, de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular acepta, mediante declaración o acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales.-----

**ACUERDO 4SE/SSCDMX/01/19:** Una vez analizados los argumentos normativos referentes a la confidencialidad de la información en los expedientes clínicos en esta Secretaría de Salud, se resuelve **POR UNANIMIDAD** de los integrantes de este Comité de Transparencia, la clasificación confidencial en su totalidad del expediente clínico de la C. María del Rosario Robles Berlanga, por lo que no es factible hacer entrega de una versión pública.-----

**ACUERDO 4SE/SSCDMX/02/19:** Dado el resumen del análisis normativo, el expediente clínico contiene datos personales y datos sensibles, por lo cual, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, resuelven por **UNANIMIDAD**, clasificar la totalidad de los expedientes clínicos como confidencial, por lo que, cuando quienes lo soliciten no sean los titulares de los datos, no podrán acceder a la información aún en versión pública.-----

**ACUERDO 4SE/SSCDMX/03/19:** Los miembros del Comité de Transparencia acordaron **POR UNANIMIDAD**, solicitar una reunión con personal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el propósito de exponer la importancia de la secrecía de los expedientes clínicos.-----

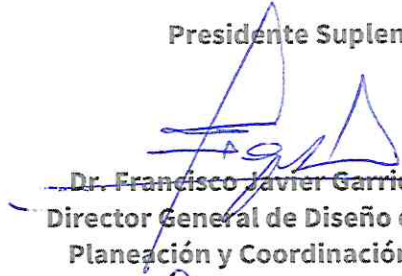
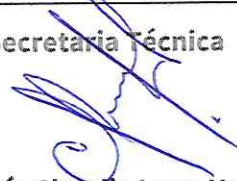
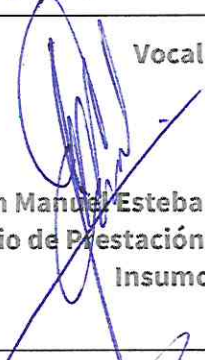

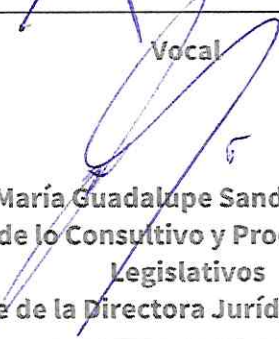

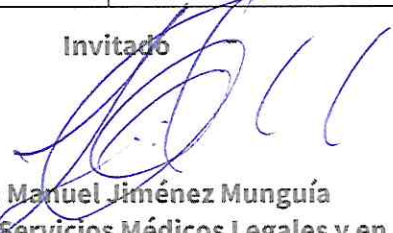
**4.- Cierre de Sesión.**-----

Una vez desahogado el punto que compone el orden del día de esta Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 y enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la Sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles, a las trece horas con veinticinco minutos del día de su inicio. Firman de conformidad los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**FIRMAS**

<p><b>Presidente Suplente</b></p>  <p><b>Dr. Francisco Javier Garrido Latorre</b> Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial</p>	<p><b>Secretaría Técnica</b></p>  <p><b>Lic. María Claudia Lugo Herrera</b> Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental</p>
<p><b>Vocal</b></p>  <p><b>Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán,</b> Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos</p>	<p><b>Vocal</b></p>  <p><b>Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera,</b> Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias</p>
<p><b>Vocal</b></p>  <p><b>Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar</b> JUD de lo Consultivo y Procedimientos Legislativos Suplente de la Directora Jurídica y Normativa</p>	<p><b>Invitado permanente</b></p>  <p><b>C. P. David Horacio Reyes Mancilla</b> JUD de Substanciación Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Secretaría de Salud de la Ciudad de México</p>
<p><b>Invitado</b></p>  <p><b>Dr. Luis Manuel Jiménez Munguía</b> Director de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social</p>	

Estas firmas forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 30 de septiembre de 2019.

